

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A,
Demandado:	JAIME LUIS LASCARRO FERNANDEZ
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00012 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, y en contra de JAIME LUIS LASCARRO FERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$ 61.134.639, por concepto del capital contenido en título valor objeto del presente asunto, pagare No 009005372454.
- 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral 1, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de julio de 2020, y hasta que se realice el pago total de la obligación.
- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
- Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho.
- Finalmente, se reconoce personería al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ